



Ayuntamiento de Buenaventura

ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de septiembre de 2018
Duración	Desde las 11:31 hasta las 11:55 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Carlos Fernando de Castro Fernández
Secretario	Rosa Isabel García Valero

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04160968S	Carlos Fernando de Castro Fernández	SÍ
07764333Q	José García Criado	SÍ
04155603D	Lorenzo Salmoral Muñoz	SÍ
02619814E	Marta González Martín	NO
X4971816K	María Eugenia Calvís Ocampo	SÍ
04156484Q	María del Mar Jiménez Fernández	SÍ
00814093P	Ángel Francisco Eusebio Sánchez	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Marta González Martín: «Por obligaciones laborales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



Ayuntamiento de Buenaventura

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Secretaria pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna alegación que aportar al borrador del Acta de la sesión anterior. Al no existir alegaciones, se entiende aprobada el por unanimidad de los Sres. Concejales.

Expediente 44/2018. Cierre y Liquidación del Presupuesto

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Que en sesión *ordinaria* del Pleno de fecha 28 de junio de 2018, con la asistencia de 6 de los 7 miembros que componen la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo de aprobar inicialmente la Cuenta General del ejercicio 2017.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2018, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el N.º 146 del BOP de Toledo de fecha 28 de agosto de 2018, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaria-Interventora de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado las siguientes alegaciones, reclamaciones u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad de los concejales asistentes* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, con voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública».

Expediente 211/2018. Cesión de Bienes

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Buenaventura

Expediente n.º: 211/2018

Formalización de la Cesión Temporal - ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS EL ROSAL G45287414

Procedimiento: Cesión de Bienes

Fecha de iniciación: 20/09/2018

El Sr. Alcalde propone al Pleno el presente borrador de Convenio de cesión del local del Hogar del Pensionista a la Asociación de Jubilados de la Localidad, manifestando que es un modelo básico en el que falta incluir, la necesidad de llevar a cabo un inventario de bienes sitos en el local y anejarlo al convenio antes de firmarlo:

"FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE BIEN PATRIMONIAL

De una parte:

D.º Carlos Fernando de Castro Fernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con CIF n.º P4502200A, con domicilio en Plza. del Ayuntamiento, 1.

Y de otra parte:

— D.ª Juana Moreno González, mayor de edad, con NIF n.º 04.126.038-E, actuando representado por a la Asociación de Pensionistas “El Rosal”

Compareciendo todas las partes, el Sr. Presidente de la Corporación, en representación de este Ayuntamiento y D.ª Juana Moreno González en representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas “El Rosal”, y reconociéndose plena capacidad de obrar para este acto, interviniendo Rosa Isabel García Valero, como Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, que da fe del acto para la FORMALIZACIÓN EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CESIÓN DE USO DEL BIEN PATRIMONIAL

EXPONEN

PRIMERO. Visto que, con fecha 20 de septiembre de 2018, se inició por la Alcaldía expediente para proceder a la redacción y firma de Convenio de cesión del inmueble municipal donde se ubica el Hogar del Pensionista, a favor de la Asociación de Pensionistas “El Rosal”.

Visto que fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión.

Visto el carácter patrimonial del bien que se pretende ceder.

Visto que el bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Visto que se incluyó en el expediente memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

El Ayuntamiento de Buenaventura, es propietario del bien inmueble: Planta baja del edificio municipal sito en el N.º 10 de la Calle Sartajada de este T.M.

Las características del bien inmueble que se pretende ceder son las siguientes:

- Referencia catastral: 2693802UK4429S0001FP.
- Superficie total 239 m2, incluidos los soportales de entrada al edificio;
- A día de hoy, en la planta superior se sitúa la Biblioteca Municipal.

SEGUNDO. Que la Asociación de Jubilados y Pensionistas “El Rosal”, es una Entidad sin ánimo de lucro, dedicada al bienestar y esparcimiento de los mayores de la Localidad.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de cesión de uso gratuita de bien patrimonial de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del contrato lo constituye: Ceder gratuitamente y por plazo de veinticinco años el



Ayuntamiento de Buenaventura

uso del bien, de carácter patrimonial sito en la planta baja del inmueble que este Ayuntamiento tiene en la Calle Sartajada, N.º 10 a favor de la Asociación de Jubilados "El Rosal".

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Buenaventura entrega gratuitamente el citado bien inmueble, del que conserva la propiedad, para que la citada Asociación sin ánimo de lucro, lo use y devuelva en el mismo estado en el que le fue entregado.

TERCERA. El Ayuntamiento y esta Asociación se comprometen a que la cesión tenga una duración limitada en el tiempo de 25 años, pudiendo ser revisada cuando concurra la voluntad de ambas partes o, a solicitud de una de ellas, cuando varíen las circunstancias origen del convenio.

CUARTA. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo del Ayuntamiento de Buenaventura, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase, siempre que el importe de aquellos derive de un USO RESPONSABLE del mismo, especialmente en el suministro eléctrico, así como en la utilización de los enseres y equipamientos que en local municipal existan.

El Ayuntamiento de Buenaventura, no responderá del deterioro que pudiera derivarse del mal uso y disfrute, de cualquier elemento relacionado con este local municipal.

QUINTA. El Ayuntamiento puede reclamar el bien prestado una vez concluido el fin para el que fue concedido y solicitar con anterioridad su devolución sólo en el supuesto de que lo necesitase con carácter urgente.

SEXTA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. El Ayuntamiento remitirá la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria vigente."

Antes de pasar a la votación del acuerdo, la Sra. Portavoz del PSOE, D.ª M.ª Mar Jiménez, se interesa por algunos aspectos, como por ejemplo si la Asociación esta informada de que se va a firmar este convenio. El Sr. Alcalde responde que aún no, ya que se pretende inicialmente aprobar inicialmente el modelo en este pleno y a partir de aquí concertar una reunión con la asociación para llegar a un acuerdo definitivo sobre el mismo. También pregunta la Sra. Concejala en qué situación quedaría la explotación del bar del Pensionista. El Sr. Alcalde responde que esa cuestión es la que precisamente hace necesario la firma de este preceptivo convenio, con el fin de que sean ellos los que lo gestionen directamente. Continúa el Alcalde: *"Para ello, pueden emplear varias fórmulas, pueden contratar un arrendamiento, ... en otras Localidades son los propios socios los que se hacen cargo y van rotando,... nosotros ahí no intervenimos, ellos gestionarán su local de la mejor forma que puedan"*.

También pregunta el PSOE si se va a llevar la separación de contadores del Hogar del Pensionista y la Biblioteca Municipal. El Sr. Alcalde responde que no existe aún decisión tomada al respecto dado que el presupuesto de esa obra como todos saben, supera los 6.000,00 €. El Alcalde dice que ese tema concreto también hay que decidirlo con la Asociación.

La Portavoz continua preguntando si en el supuesto de que la Asociación aceptara la cesión, podrían continuar solicitando la subvención de los 1.500,00 € anuales que les viene concediendo el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde: *"Al menos hasta el 2019, sí, luego ya .. no va depender de mi, porque de hecho esa subvención no estaba antes de 2011."*

Expediente 53/2018. Ejercicio de Potestades Administrativas de Carácter Patrimonial. Apertura del Camino Público de Lanzahita

Favorable

Tipo de votación

Ayuntamiento de Buenaventura

Plza. del Ayuntamiento, 1, Buenaventura. 45634 (Toledo). Tfno. 925875001. Fax: 925875099



Ayuntamiento de Buenaventura

: Ordinaria
A favor: 4, En
contra: 0,
Abstenci
ones: 2,
Ausentes
: 0

En relación con el expediente relativo al deslinde y recuperación de oficio del camino público, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Buenaventura en sesión plenaria de 2 febrero de 2010, acuerda iniciar los trámites para recuperar el Camino de Lanzahita, en virtud de lo que la Sra. Alcadesa en aquel momento y según consta en el Acta de aquella sesión, pone de manifiesto, informando en el pleno que el Camino ha sido cortado por D.º Eusebio Bermejo Fernández y su hermana D.ª M.ª Jesús Bermejo Fernández.

El camino descrito se destina al tránsito de personas, animales y vehículos, y fue cortado en 2009, fecha en el que se inició expediente, mediante la presentación de un escrito y demás documentación, por parte de D.º Eusebio Bermejo Fernández y su hermana D.ª M.ª Jesús Bermejo Fernández. En ese escrito intentan poner de manifiesto que se pretende grabar la finca de su propiedad, con nuevo trazado de un Camino Público, el Camino de Lanzahita, y que siempre, desde tiempo inmemorial antes del nuevo trazado que se le dio al Camino, ha transcurrido por la finca de su colindante (Herederos de Matero Martín Resino) y no por la suya.

SEGUNDO. El Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2018, y con el fin de cotejar la documentación que obra en el expediente presentada en 2009 por los hermanos Bermejo Fernández, solicita una nueva Nota Simple del Registro de la Propiedad N.º 2 de Talavera de la Reina, recibiendo la misma el 26 de septiembre de 2018 e incluyéndola en el expediente.

Según la misma, la finca propiedad de Mateo Martín Resino y Rosalía Camacho Sánchez, Parcela 60 del Polígono 16, está grabada desde antes del año 1939 por la servidumbre de paso del Camino de Lanzahita. Sin embargo, en 2010, se insta a los Hermanos Bermejo (Parcela 1 del Polígono 21) para la apertura del Camino, poniéndose de manifiesto en este informe, que en los datos obrantes en esta Secretaría, no consta, ningún expediente administrativo que se haya tramitado para poder trasladar el trazado del citado Camino Público a otra finca distinta por la que venía pasando.



Ayuntamiento de Buenaventura

Para poder desviar el trazado del Camino desde la Parcela de D.º Mateo Martín Resino a la Parcela colindante propiedad de los Hermanos Bermejo Fernández, se debió realizar un expediente de expropiación sobre la finca de los Hermanos Bermejo con el preceptivo justiprecio, así como el expediente de desafectación del trazado del camino a su paso por la finca de D.º Mateo Martín y D.ª Rosalía Camacho, sin que conste en esta Secretaría ninguno de los expedientes.

TERCERO. Con fecha 21 de diciembre de 2017, se acordó por el Ayuntamiento Pleno, iniciar el procedimiento para proceder a la Recuperación de Oficio del camino público denominado "Camino de Lanzahita", poniendo de manifiesto el expediente a ambas partes afectadas, con el fin de que se presentasen alegaciones al expediente.

CUARTO. Con fecha 2 de mayo de 2018, se notificó a los interesados la iniciación, dándoles trámite de audiencia por un plazo de 10 días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes. Se deberán en sesión plenaria, aceptar o denegar las únicas alegaciones presentadas, en este caso por D.º Gregorio Martín Camacho (heredero de D.º matero Martín).

Por ello, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D.º Gregorio Martín Camacho (heredero de D.º Matero Martín):

PRIMERA ALEGACIÓN:

"La finca de D.º Mateo Martín Resino se valló en el año 1970 en presencia del linderos D.º Jesús Bermejo, guardando la alineación de las arquetas y el camino, con la conformidad del mismo en ese momento. Sus herederos, 40 años despues, reclaman el camino que ellos mismos ha arado y cerrado, en el 2009, sin respetar la alineación como se demuesra en la fotografía que adjuntamos, haciendo una curva para venir a buscar la puerta de la finca de D. matero Martín Resino. "

Esta alegación debe ser desestimada, debido a que: el hecho de vallar una finca desviando un Camino Público a la finca colindante, aunque sea en presencia del propietario de ésta última, no es el procedimiento legalmente establecido para ello. Se produce en este hecho una clara indefensión de los derechos del propietario de la finca sin que sean compensados con el preceptivo expediente de expropiación u otro expediente administrativo que acredite la conveniencia, oportunidad y legalidad, tal y como exige para ello los artículos 8 y 9 del Reglamento de Bienes de las

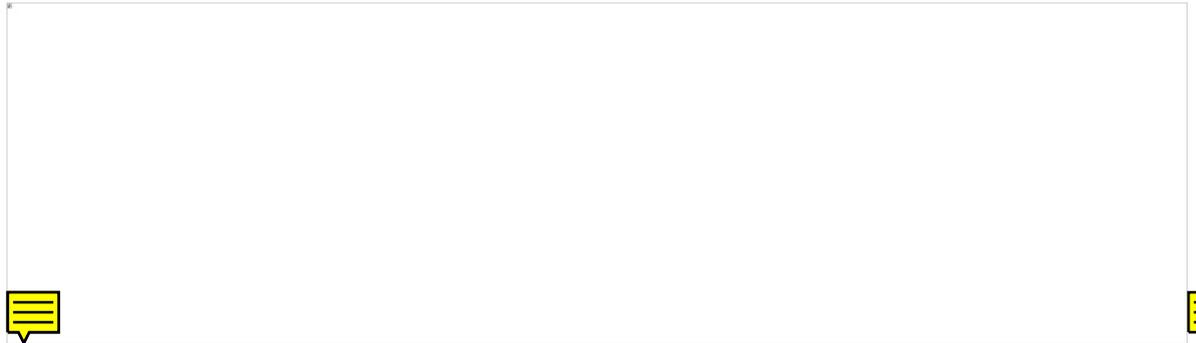


Ayuntamiento de Buenaventura

Entidades Locales.

SEGUNDA ALEGACIÓN:

"Instamos, a quien corresponda del Ayuntamiento, para que hagan un reconocimiento del terreno, como hizo la corporación anterior, y así comprobar que los datos que aportamos son correctos, para ello, tambien adjuntamos plano presentado po D.º Eusebio Bermejo Fernández y D.ª M.ª Jesús Bermejo Fernández donde se ve perfectamente el cerramiento, las arquetas del camino y el desfiladero por donde bajaban al río, pudiéndose comprobar que tal y como es´ta en los planos es como está cerrado."



Respecto a esta segunda alegación, se puede destacar que de acuerdo con las certificaciones descriptivas y gráficas obtenidas a través de la Sede Electrónica del Catastro Inmobiliario, y los planos que en ellas se observan, el citado Camino es el lindero entre ambas fincas, pero su trazado se observa dentro de la Parcela N.º 60, propiedad de los Herederos de Mateo Sánchez, y no por la Parcela 1, propiedad de los hermanos Bermejo.

SEGUNDO. Proceder a la recuperación posesoria del camino público del Camino de Lanzahita.

TERCERO. Requerir a D.º GREGORIO MARTÍN CAMACHO, para que en el plazo de 30 días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el trazado del CAMINO DE LANZAHITA.

CUARTO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, podrá realizar el acto por sí, con todos los gastos a cargo del requerido, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.



Ayuntamiento de Buenaventura

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INFORMES DE ALCALDÍA

- 1º.- El Sr. Alcalde informa al Pleno que hay una vecina de la Localidad que solicita que se haga extensiva a todo el año (no solo en verano) la restricción al tráfico de las dos Plazas del Municipio. Los Srs. Concejales manifiestan su acuerdo unánime en que esta es una medida muy acertada pero únicamente en la temporada estival, no el resto del año.
- 2º.- En segundo lugar, se informa de la carta de agradecimiento que ha enviado el AMPA de Buenaventura al Ayuntamiento, por la subvención que se les ha concedido como todos los años.
- 3º.- Una Asociación de conductores de auto-caravanas de Madrid, nos ha solicitado permiso para estacionarse en Buenaventura durante el próximo puente, en la zona del campo de fútbol a lo que le hemos contestado afirmativamente;
- 4º.- Se cortará el tráfico el Cotano de la Iglesia, para los actos religiosos con vallas y demás señalización;

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Buenaventura

Plza. del Ayuntamiento, 1, Buenaventura. 45634 (Toledo). Tfno. 925875001. Fax: 925875099